



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Opción 1: Título de tecnólogo en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines. Opción 2: aprobación de cuatro (4) años de educación superior y/o profesionales en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines. Opción 3: Título de técnico profesional + especialización en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines,</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Opción 1: 12 meses de experiencia laboral relacionada Opción 2: 12 meses de experiencia laboral relacionada. Opción 3: 6 meses de experiencia laboral relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de de VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$28.014.000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.218.000.00) b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2021, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$2.436.000.00) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>11 Meses 15 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Armenia, Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de profesional G-03, John Freddy Velasquez Beltran -Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Carlos Fabio Álvarez Ángel</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Jurídica. El artículo 16 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "1. Gestionar la solución de los asuntos de carácter jurídico que se presenten en la entidad." 12. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y administrativos en que sea parte.

Conforme la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales, según lo previsto en la Resolución No. 236 de 2016, expedida por el Director General de la Entidad, a fin de atender los procesos judiciales y/o administrativos que se surtan en la respectiva jurisdicción territorial de manera oportuna y eficaz.

En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional Quindío necesita de personal idóneo con un perfil requerido para promover los servicios de la oferta institucional SENA, con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende el SENA, y gestionar de manera oportuna la atención de las mismas. Igualmente, gestionar alianzas y proyectos de cooperación internacional para generar transferencia de conocimientos y tecnología. Como lo registra en los procesos y procedimientos de la calidad contenidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad.

Definiciones

Contrato de aprendizaje es una estrategia del gobierno para contribuir a la inserción pertinente y oportuna de los jóvenes del país que se ha delegado al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

SGVA. Sistema de Gestión Virtual de Aprendices: Es la herramienta por medio de la cual las empresas registran los requerimientos de aprendices para el cumplimiento de la cuota regulada, así mismo es el medio por el cual los aprendices autogestionan su contrato de aprendizaje, permitiendo de esta manera que exista una relación directa entre el sector productivo y los aprendices para la consecución de los contratos de aprendizaje.

Regulación de la cuota es la actividad mediante la cual el SENA controla la obligación de las empresas a contratar aprendices.

Generalidades

La ley 789 de 2001, Decreto 933 de 2003, Decreto 620 de 2005, Acuerdo 11 de 2008, las empresas deben evidenciar el cumplimiento del acto administrativo por medio del cual se regula la cuota, registrando los contratos de aprendizaje por medio del Sistema de Gestión Virtual de Aprendices del SENA.

Las empresas a atender por medio de las actividades descritas en este procedimiento se segmentan de acuerdo a las especialidades solicitadas por el sector productivo en el SGVA por medio del informe detallado de "Perfiles solicitados por la regional" estos son a nivel regional y son atendidas por el equipo de Tecnólogos de centro.



Las solicitudes de las empresas ingresan al Sistema de Gestión Virtual de Aprendices, para la atención a estas empresas es necesario el acompañamiento por llamada telefónica y correo posterior, se realiza la gestión indicando el procedimiento a seguir para la búsqueda, selección y aplicación de los aprendices.

Después del acompañamiento realizado al empresario en las solicitudes de las especialidades, se apoya la gestión de aplicación de los aprendices disponibles informando en ambientes de aprendizaje el requerimiento de las empresas, indicándoles los pasos a seguir para la búsqueda, selección y aplicación a las solicitudes de las empresas e informando vía correo al empresario sobre los aprendices aplicados. Después se hará el requerimiento y retroalimentación para determinar cuántos aprendices fueron contratados después del proceso de selección.

Mensualmente se descarga del aplicativo SGVA reporte de aprendices registrados y se envía a los centros de formación como insumo para iniciar proceso de depuración.

Cada centro de formación realiza el filtro de la base identificando el centro de formación para clasificar aprendices a depurar y de acuerdo a las instrucciones del aplicativo se procede a borrar los aprendices que por su estado permite la respectiva depuración.

En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional Quindío necesita de personal idóneo con un perfil requerido para: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para lograr un canal de comunicación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, para la consecución de nuevos contratos de aprendizaje, así como la divulgación en el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje por los diferentes canales oficiales de la Entidad.

Conforme la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales a fin de atender proceso de soporte de gestión contractual, procedimiento que tiene por objeto Adquirir Bienes, obras y Servicios a través de las diferentes modalidades de contratación con el cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y en especial los desarrollados específicamente en el grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad



temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras, Resolución No. 63-01787 del 03 de diciembre de 2020.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar acompañamiento y gestión oportuna a las solicitudes de las empresas voluntarias y/o reguladas en lo relacionado a Contrato de Aprendizaje, así como responder a las diferentes inquietudes o dificultades que presenten los empresarios en el uso de la plataforma o registro de contratos de aprendizaje, verificando la legalidad y los soportes de los mismos y en la regulación de la cuota.
2. Acompañar y participar en la logística de los eventos empresariales organizados por las diferentes dependencias de la Regional, Centro de formación y Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje, que contribuyan a la promoción de nuevos contratos de Aprendizaje.
3. Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje, así como Registrar las actividades y gestiones realizadas con empresarios y aprendices en el aplicativo CRM.
4. Apoyar estrategias y campañas con los empresarios para gestionar nuevos contratos de aprendizaje buscando mayores oportunidades de colocación de aprendices y promoviendo el cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas.
5. Enviar los requerimientos de planta de personal y hacer seguimiento a las empresas que presuntamente estén obligadas a cumplir con la cuota de aprendices y seguir el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad.
6. Realizar el agotamiento de la vía gubernativa de las empresas reguladas y enviar respuesta dentro de los términos de ley.
7. Mantener el aplicativo del Sistema Gestión Virtual de Aprendices, o el que haga sus veces, actualizado en fechas: resolución cuotas de aprendices, notificación, recursos y acto de ejecutoria, así como validar la habilitación de las empresas voluntarias que se registran en la plataforma (SGVA), o el que haga sus veces.
8. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el el contrato la suma de de VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$28.014.000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.218.000.00) b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2021, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$2.436.000.00) cada uno. Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N° 1021 del 09/01/2021 del SENA Despacho Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN DEL GASTO	RUBRO PRESUPUES TAL	OBJETO DEL RUBRO	RECURSO - FUENTE	VALOR
101040 DESPACHO REGIONAL- APORTES	C-3603-1300- 13-0-3603026- 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRA TIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓ	C-3603-1300- 13	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL EQUIPO DE RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES DE LA REGIONAL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2021	27 propios -	\$ 489.154.238,00



	N DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓ N DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACI				
TOTAL					\$ 489.154.238,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional Grado-03, Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____


13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Mixto Administrativo validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia a los doce (12) días del mes de enero de 2021



Carlos Fabio Alvarez Angel
Director Regional

Proyectó: John Freddy Velásquez Beltrán, Cargo: Profesional G-03
Cargo: Coordinadora Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL DELSENA QUINDIO

CONSIDERANDO

Que el despacho de la dirección Regional del Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional del Quindío, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la oficina de Coordinación de Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje.", conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en Armenia, a los doce (12) días del mes de enero de 2021


CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director Regional

Proyectó: John Freddy Velasquez Beltran - Coordinador de Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales
Revisó: Gladys Myriam Fernández García - Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas informa y la usa en actividades.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	NO	SENA y Contratista	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
8	General	Interno	Ejecucion	Operacional	El no cumplimiento del objeto contractual	Demandas	2	2	2	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	SI	Contratista	Acta de inicio y aprobacion de las pólizas	Liquidacion del contrato	Acta de supervisión	Mensual

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	6	Clase	General	Fuente	Interno	Ejecucion	Etapa	Tipo	Operacional	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	El no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demandas	Probabilidad	3	Impacto	3	Valoración del riesgo	3	Categoría	Medio	Contratista	?A quién se le asigna?	Contratista	Póliza de cumplimiento del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	1	Impacto	1	Valoración del riesgo	1	Categoría	Bajo	?Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio y aprobación de las pólizas	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Monitoreo y revisión	?Cómo se realiza el monitoreo?	Acta de supervisión	Periodicidad ?Cuándo?	Mensual
-----	---	-------	---------	--------	---------	-----------	-------	------	-------------	---	--	--	----------	--------------	---	---------	---	-----------------------	---	-----------	-------	-------------	------------------------	-------------	-------------------------------------	---	--------------	---	---------	---	-----------------------	---	-----------	------	---	----	--	-------------	--	--	--	--------------------------	----------------------	--------------------------------	---------------------	-----------------------	---------

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



El empleo es de todos

Mintrabajo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2021, en el anexo PAA_2021_Quindio_Mod1, de la Resolución No. 63 00009 del 19 de enero de 2021, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de un Tecnólogo, para que realice apoyo y gestión entre las empresas y aprendices de la Regional y sus dependencias, así:

80111600 63_80 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje.

\$28.014.000

ID	Descripción	Cant.	Unid.	Precio	Código
73	63_69 Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa de la regional en ejecución de los procesos de cuentas por pagar, gestión	1	0	345	CCE-0
74	63_70 Prestar los servicios profesionales temporales de un abogado para que revise, asesore y proyecte las actuaciones administrativas de la Regional y si	1	0	345	CCE-0
75	63_71 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión documental en estudios de relaciones con la recepción	1	0	345	CCE-0
76	63_72 Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de planeación de la infraestructura física, proyección de obras y supervisión de los pro	1	0	345	CCE-0
77	63_73 Prestar los servicios profesionales para la actualización de la base de datos de aportantes a través del aplicativo Sistema de Información de Recaud	1	0	345	CCE-0
78	63_74 Prestar los servicios personales de carácter temporal para acelerar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar cuando de las a	1	0	345	CCE-0
79	63_75 Prestar servicios personales, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco	1	0	345	CCE-0
80	63_76 Prestar los servicios profesionales comunicador social, o/o periodista, publicista o áreas afines, para asesorar la gestión integral de proyectos de com	1	0	345	CCE-0
81	63_77 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el mane	1	0	345	CCE-0
82	63_78 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el mane	1	0	345	CCE-0
83	63_79 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el mane	1	0	345	CCE-0
84	63_80 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el mane	1	0	345	CCE-0
85	63_81 Prestar los servicios profesionales de Abogado para apoyar al Despacho de Centro Colectivo de la Regional en el recaudo de las obligaciones, en la de	1	0	345	CCE-0
86	63_82 Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a los requerimientos relacionados con el canal presencial, PQR y CMI para la implementación de la	1	0	345	CCE-0
87	63_83 Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a los requerimientos relacionados con el canal presencial, PQR y CMI para la implementación de la	1	0	345	CCE-0
88	63_84 Prestar los servicios profesionales que contribuyan al relacionamiento empresarial para generar empleabilidad en la Región y transferencia de con	1	0	345	CCE-0
89	63_85 Prestar los servicios profesionales que contribuyan al relacionamiento empresarial para generar empleabilidad en la Región y transferencia de con	1	0	345	CCE-0
90	63_86 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles	1	0	345	CCE-0
91	63_87 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles	1	0	345	CCE-0
92	63_88 Prestar los servicios profesionales como líder TIC para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, op	1	0	345	CCE-0
93	63_89 Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración y ejecución de proyectos para educación y mantenimiento de la infraestructura de la Regi	1	0	345	CCE-0
94	63_90 Contratar Operador Logístico para el evento Encuentro Empresarial AIE del SENA Región Quindío	1	0	345	CCE-1
95	93141000,60,63,91 Convenio para aunar esfuerzos entre el SENA regional Quindío y alcaldes de los municipios del Departamento del Quindío para la creación y puesta	2	10	1	CCE-0
96	63_92 Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral,	1	0	306	CCE-0
97	7811501, 63_93 Suministrar tickets aviones en todas naciones e internacionales para los funcionarios, controlistas e invitados especiales de SENA Regional Quindío	2	0	1	CCE-9
98	11010700,11,63,94 Suministrar combustibles, aceites, filtros y aditivos para maquinaria, Equipo y Parque Automotor, del Despacho Regional y centros de formación de	2	10	1	CCE-1
99	78181000,78,63,95 Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos necesarios para el normal funcionamiento del parque automot	2	10	1	CCE-1
100	4410100,44,63,96 Suministrar tóner y papelería para el Despacho Regional y centros de formación del SENA Regional Quindío	4	1	1	CCE-0
101	7814100, 63_97 Contratar Servicio de Operador Logístico para el desarrollo de Actividades de Bienestar Funcional de la Regional Quindío	4	1	0	CCE-0
102	63_98 Contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad en el área de Colectivo, con la finalidad de fortalecer	4	1	1	CCE-1

Dada en Armenia Quindío, a los 20 días del mes de enero de 2021

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Coordinadora

Elaboró: John Freddy Velásquez Beltrán
Cargo: Coordinador Grupo Relaciones Corporativas

Dirección Regional/Quindío
Carrera 18 No. 7-58, Armenia- Quindío - PBX 7451531
www.sena.edu.co
SENAComunica



GD-F-011 V.05